



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 040-2022-R

Lambayeque, 25 de enero del 2022

VISTO:

El Expediente Nº 1107-2021-SG, presentado por el Ing. Carlos Heriberto Ruíz Oliva, servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución Nº 134-2020-R, de fecha 03 de febrero de 2020, se encargó al Ing. Carlos Heriberto Ruíz Oliva, servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, el cargo de Jefe de la Oficina de Registros Académicos, dependencia de la Oficina General de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, a partir del 25 de enero de 2020

Que, el Ing. Carlos Heriberto Ruíz Oliva, a través del Expediente Nº 1107-2021-SG, solicita reconsideración del nivel remunerativo y reintegro por el desempeño en el cargo como Jefe de la Oficina de Registros Académicos, dependencia de la Oficina General de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo.

Que, la Secretaría General, a través del Oficio Nº 1112-2021-SG-UNPRG, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, emitir un informe respecto al pedido formulado por el Ing. Carlos Heriberto Ruíz Oliva, a través del Expediente Nº 1107-2021-SG.

Que, con Oficio Nº 102-2022-UNPRG/DGA-URH., de fecha 19 de enero de 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa lo siguiente:

"Mediante Resolución Nº 1524-2018-R se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, el cual contiene a la Oficina de Registros Académicos, dependiente de la Oficina General de Asuntos Académicos; y con Resolución Nº 646-2020-R, de fecha 6 de setiembre de 2020, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruíz Gallo, el que está elaborado y aprobado en base a los lineamientos establecidos en la Resolución Nº 588-2019-MINEDU.

Mediante Resolución Nº 112-2013-R, de fecha 25 de enero de 2013, se aprueba el Cuadro Para Asignación de Personal - CAP, en el que se considera al Director de Sistema Administrativo II en la Oficina de Registros Académicos.

El encargo del servidor administrativo nombrado Carlos Heriberto Ruíz Oliva en el cargo de jefe de la Oficina de Registros Académicos dependencia de la Oficina General de Asuntos Académicos se efectuó antes de la aprobación del ROF mediante Resolución Nº 646-2020-R de fecha 6 de setiembre de 2020

En tal sentido la Unidad de Recursos Humanos, propone emitir una ampliación de la Resolución Nº 134-2020-R de fecha 3 de febrero de 2020, en el sentido que indique: encargar al Ing. Carlos Heriberto Ruíz Oliva, Servidor nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruz Gallo, el cargo de jefe de la Oficina de Registros Académicos dependencia de la Oficina General de Asuntos Académicos con el cargo estructural Director de Sistema Administrativo II Nivel Remunerativo F3, a partir del 25 de enero de 2020"





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 040-2022-R

Lambayeque, 25 de enero del 2022

Que, con Resolución N°719-2018-R, de fecha 20 de junio de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, de conformidad con el Art. 212.1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS regula que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.

Que, al no alterar lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, se procede rectificar la Resolución N° 134-2020-R, de fecha 03 de febrero de 2020

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Artículo 62.2 de la Ley Universitaria-Ley N° 30220; el Artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar, en vía de regularización, el artículo 1° de la Resolución N° 134-2020-R, de fecha 03 de febrero de 2020, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Encargar al Ing. CARLOS HERIBERTO RUIZ OLIVA, servidor administrativo nombrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el cargo de Jefe de la Oficina de Registros Académicos dependencia de la Oficina General de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, con el cargo estructural Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F3; cargo que se encuentra en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP – 2018, aprobado mediante Resolución N° 719-2018-R, con código 523-19-02-4 Clasificación: SP-EJ; a partir del 25 de enero de 2020"

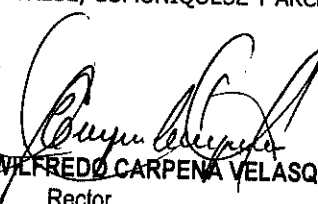
Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)




Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector